

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO TAMAULIPAS DE TAMAULIPAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 34, fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO: Que en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece en el Artículo 70, que los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

TERCERO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 68, numeral 1, que los Sujetos Obligados comunicarán al Organismo garante la relación de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable, de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe.

CUARTO: Que los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el artículo noveno, establece, Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, incluida en estos Lineamientos, las

XLVIII fracciones del artículo 70, se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.

QUINTO: Que cada sujeto obligado en el Estado de Tamaulipas, se ve constreñido a rendir un informe ante el Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, a fin de proporcionar su tabla de aplicabilidad correspondiente, en la que se deberán indicar las fracciones del artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, que le son aplicables, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; así como las que, previa fundamentación y motivación, le resulten inaplicables.

SEXTO: Que junio del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Organismo garante el oficio número **SERT/DG/2023/0472**, fechado el veintitrés de junio del actual, en el que señala el Sujeto obligado denominado **Sistema Estatal Radio Tamaulipas** solicita sea modificada la **su Tabla de Aplicabilidad** la información relacionada con las obligaciones contenida en las fracciones XIX, XX, XXIII, XXX, XL, XLI y XLV, del artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por diversa normatividad: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; Estatutos Orgánicos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXLV, de fecha 22 de septiembre de 2020, número 114; Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado, Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por medio del presente instrumento se modifican las fracciones XIX, XX, XXIII, XXX, XL, XLI y XLV, del artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, resultan aprobadas y obligatorias en su cumplimiento para el sujeto obligado, siendo necesaria su **modificación en los formatos establecidos** para tal efecto, en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, que han sido aprobados en el seno del Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO
AP 35/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba y modifica la tabla de aplicabilidad para las Obligaciones de Transparencia, del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, el contenido de las fracciones XIX, XX, XXIII, XXX, XL, XLI y XLV, del artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el anexo del presente instrumento, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la tabla en comento en la Plataforma Nacional de Transparencia y comuníquese al sujeto obligado su contenido a fin de que cumpla con el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.



Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



Lic. Suheydy Sánchez Lara
Secretaria Ejecutiva





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

Instituto de Transparencia , de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas

ANEXO DEL ACUERDO AP/35/2023

TABLA DE APLICABILIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO TAMAULIPAS

OBLIGACIONES COMÚNES

Artículo	Facción	Inciso	Concepto	Aplica	No Aplica	Fundamentación y Motivación
67	I		El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X		
67	II		Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X		
67	III		Las facultades de cada área;	X		
67	IV		Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	X		
67	V		Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X		
67	VI		Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X		

67	VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X		
67	VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X		
67	IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X		
67	X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X		
67	XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X		

67	XII		La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y FRACCIÓN 40 FRACCIONES XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL RECIBIR Y REGISTRAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y
67	XIII		El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X	
67	XIV		Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X	FUNDAN Y MOTIVAN LO SIGUIENTE: "ESTE OPD NO EMITE CONVOCATORIAS NI CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS; EL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO", Y TRAS UNA BÚSQUEDA EN SUS NORMATIVIDAD APLICABLE NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN REFERENTE A ESTA FRACCIÓN.
67	XV		La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	X	DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES QUE LE COMPETEN AL SISTEMA ESTATAL DE RADIO TAMAULIPAS, NO SE TIENE PREVISTO EL OTORGAR ESTE TIPO DE PROGRAMAS.
67		a)	Área;	X	
67		b)	Denominación del programa;	X	
67		c)	Periodo de vigencia;	X	
67		d)	Diseño, objetivos y alcances;	X	
67		e)	Metas físicas;	X	

67		f)	Población beneficiada estimada;		X	
67		g)	Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuesta;		X	
67		h)	Requisitos y procedimientos de acceso;		X	
67		i)	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;		X	
67		j)	Mecanismos de exigibilidad;		X	
67		k)	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;		X	
67		l)	Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;		X	
67		m)	Formas de participación social;		X	
67		n)	Articulación con otros programas sociales;		X	
67		ñ)	Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;		X	
67		o)	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y		X	

67		p)	Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.		X	
67	XVI		Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;		x	
67	XVII		La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;		x	
67	XVIII		El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;		x	
67	XIX		Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;		x	ESTE SUJETO OBLIGADO DEBERA DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE FRACCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGÁNICO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TOMO CXLV CON FECHA DE MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS CON NÚMERO 114, DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO II FRACCIÓN III, IX Y X.

67	XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X	ESTE SUJETO OBLIGADO DEBERA DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE FRACCIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS ORGÁNICOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TOMO CXLV CON FECHA DE MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS CON NÚMERO 114, DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XXI Y CAPÍTULO V, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV.
67	XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	X	
67	XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XVIII, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACERSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL.

67	XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		x	NO ES COMPETENCIA DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS LA CARGA DE LA INFORMACIÓN DE LA PRESENTE FRACCIÓN LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL <i>DECRETO</i> POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A RECIBIR DE LOS CONCESIONARIOS DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EL PAGO DEL IMPUESTO QUE SE INDICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DE 2002.
67	XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	x		
67	XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	x		
67	XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		x	FUNDAN Y MOTIVAN LO SIGUIENTE: "ESTE OPD NO TIENE PERMITIDO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ASIGNAR O PERMITA USAR RECURSOS PÚBLICOS A PARTICULARES NI DELEGAR SUS ATRIBUCIONES". Y TRAS UNA BÚSQUEDA EN SUS NORMATIVIDAD APLICABLE NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN REFERENTE A ESTA FRACCIÓN.

67	XXVII		Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		X	FUNDAN Y MOTIVAN LO SIGUIENTE: "ESTE OPD NO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES". Y TRAS UNA BÚSQUEDA EN SUS NORMATIVIDAD APLICABLE NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN REFERENTE A ESTA FRACCIÓN.
67	XXVIII		La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:		X	ESTE OPD NO CUENTA DENTRO DE SUS FACULTADES, LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O LICITACIONES PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.
67		A)	De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:		X	
67			1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;		X	
67			2. Los nombres de los participantes o invitados;		X	
67			3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;		X	
67			4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;		X	

67			5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;		X	
67			6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;		X	
67			7. El contrato y, en su caso, sus anexos;		X	
67			8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;		X	
67			9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;		X	
67			10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;		X	
67			11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;		X	
67			12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;		X	
67			13. El convenio de terminación; y		X	
67			14. El finiquito.		X	
67		8)	De las adjudicaciones directas:		X	
67			1. La propuesta enviada por el participante;		X	
67			2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;		X	
67			3. La autorización del ejercicio de la opción;		X	
67			4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;		X	
67			5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;		X	
67			6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;		X	
67			7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;		X	

67			8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;		X	
67			9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;		X	
67			10. El convenio de terminación; y		X	
67			11. El finiquito.		X	
67	XXIX		Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados;	X		
67	XXX		Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X		ESTE SUJETO OBLIGADO DEBERA DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE FRACCIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS ORGÁNICOS, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TOMO CXLV CON FECHA DE MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS CON NÚMERO 114, DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV Y EN BASE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXX.
67	XXXI		Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X		

67	XXXII		Padrón de proveedores y contratistas;		x	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN XXII LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DETERMINANDO LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CLASIFICAR A LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL MISMO;
67	XXXIII		Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;		x	
67	XXXIV		El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;		x	
67	XXXV		Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;		x	
67	XXXVI		Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;		x	FUNDAN Y MOTIVAN LO SIGUIENTE: "ESTE OPD NO CUENTA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LA INSTAURACIÓN DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS EN FORMA DE JUICIO, Y POR ENDE NO EMITE RESOLUCIONES NI LAUDOS EN ESE SENTIDO". Y TRAS UNA BÚSQUEDA EN SUS NORMATIVIDAD APLICABLE NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN REFERENTE A ESTA FRACCIÓN.
67	XXXVII		Los mecanismos de participación ciudadana;		x	

67	XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		x	FUNDAN Y MOTIVAN LO SIGUIENTE: "NO ESTÁ DENTRO DE SUS FUNCIONES EL OTORGAMIENTO DE PROGRAMAS, NI TRÁMITES A LA POBLACIÓN EN GENERAL". Y TRAS UNA BÚSQUEDA EN SUS NORMATIVIDAD APLICABLE NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN REFERENTE A ESTA FRACCIÓN.
67	XXXIX.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;	x		
67	XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;	x		ESTE SUJETO OBLIGADO DEBERA DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE FRACCIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS ORGÁNICOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TOMO CXLV CON FECHA DE MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS CON NÚMERO 114, DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI.

67	XLII	Los estudios financiados con recursos públicos;	x		ESTE SUJETO OBLIGADO DEBERA DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE FRACCIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS ORGÁNICOS, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TOMO CXLV CON FECHA DE MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS CON NÚMERO 114, DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN Y III.
67	XLIII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		x	CORRESPONDE AL IPSET DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 Y 111 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
67	XLIV	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	x		
67	XLV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		x	FUNDAN Y MOTIVAN LO SIGUIENTE: "ESTE OPD NO CUENTA CON FACULTADES PARA EFECTUAR DONACIONES". Y TRAS UNA BÚSQUEDA EN SUS NORMATIVIDAD APLICABLE NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN REFERENTE A ESTA FRACCIÓN.

67	XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	x	<p>SI APLICA YA QUE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD A LAS FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES MENCIONA A AMPLIOS RASGOS QUE DEBE EXISTIR INFORMACIÓN CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES; CON BASE EN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA EL 4 DE MAYO DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN IV, SE INDICA QUE TODO SUJETO OBLIGADO DEBERÁ "CONSTITUIR Y MANTENER ACTUALIZADOS SUS SISTEMAS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE", POR LO ANTERIOR, LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LOS ÓRDENES FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y DELEGACIONAL, DEBEN ELABORAR LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICA QUE LE PERMITAN ORGANIZAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y LOCALIZAR DE MANERA EXPEDITA SUS ARCHIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN... Y EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>
67	XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	x	

67	XLVII	<p>Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;y</p>		x	<p>NO SE REALIZAN. DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ARTÍCULO 291, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, O EN QUIENES ESTE DELEGUE ESTA FACULTAD, ASÍ COMO LOS PROCURADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PODRÁN SOLICITAR AL JUEZ FEDERAL DE CONTROL COMPETENTE, POR CUALQUIER MEDIO, LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR LA INTERVENCIÓN EXPRESANDO EL OBJETO Y NECESIDAD DE LA MISMA.</p>
67	XLVIII	<p>Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	x		